



CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO

AFC Chile tramita exclusivamente la Suspensión del contrato de trabajo por acto de autoridad y el Pacto de suspensión del contrato de trabajo.

Toda la tramitación la realizará el Empleador a través de www.afc.cl

Los trabajadores no deben realizar ningún trámite.



8 de abril



Publicación de información y calendario

Información y registro de empleadores queda disponible en el sitio web www.afc.cl



Entre el 8 y 15 de abril



Registro de empleadores

AFC recibe los datos vía web. Contacta al empleador y le envía instructivo.



A partir del 15 de abril



Solicitud del beneficio

Empleadores ingresan al sitio www.afc.cl con su clave Previred, completan y suben el archivo con la nómina.

- Información adicional de la empresa.
- Nómina con el número de trabajadores que accederán al beneficio.
- Documento anexo con todos los recibos de pago de cotizaciones al seguro de cesantía.
- Declaración jurada digital.



Máximo 4 días hábiles desde que el empleador sube la nómina de trabajadores



Respuesta a solicitud de beneficios

AFC responde a empleadores y trabajadores, con:

- Aprobación de requisitos.
- Fechas de pago.
- Montos estimados a pagar al trabajador.



30 de abril



Primera fecha de pago

De las solicitudes realizadas hasta el 23 de abril.



7 de mayo



Segunda fecha de pago

De las solicitudes realizadas hasta el 30 de abril.